

Ref.: SV/MFG

Fecha de la firma

Asunto: Autorización en PI de almendro

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
C/ HERMANOS MACHADO Nº4 -3<sup>ª</sup> PLTA.  
04071-ALMERIA

04 JUN. 2018

480 - 12.000

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, por petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha acordado autorizar excepcionalmente, en el periodo comprendido entre el 22 de mayo y el 31 de agosto de 2018, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Fenpiroximato 5,12 % para tratamientos insecticidas contra araña roja y mosquito verde en el cultivo del almendro.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 28 de mayo de 2018, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dicho periodo, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos insecticidas en almendro, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de almendro, contra araña roja y mosquito verde y únicamente para el periodo detallado en la Resolución de autorización excepcional.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la Resolución de 28 de mayo de 2018, adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

P.S. Art. 4.6. Decreto 215/2015, de 14 de Julio (BOJA n.º 136 de 15 de julio de 2015)

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Fdo: Rafael Peral Sorroche

Tabladilla, s/nº  
41071 – SEVILLA Tlf. 955032167

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>  
Código: 64oxu815EG0JGMrXiGU+px3s9RPKfJ.

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	64oxu815EG0JGMrXiGU+px3s9RPKfJ	PÁGINA	1/3



**RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE FENPIROXIMATO 5,12% P/V [SC] COMO INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE LA ARAÑA ROJA Y EL MOSQUITO VERDE EN EL CULTIVO DEL ALMENDRO**

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2018 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de fenpiroximato 5,12% P/V [SC] como insecticidas para el control de la araña roja y el mosquito verde en el cultivo del almendro.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón, las cuales solicitan que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 22 de mayo de 2018 a las Comunidades autónomas de Murcia, Andalucía y Aragón, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad autónoma de Cataluña.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de mayo de 2018.  
EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.: Valentín Almansa de la Torre



## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de fenpiroximato 5,12% P/V [SC] autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Cataluña, Murcia, Andalucía y Aragón.
- Cultivo: Almendro.
- Uso: Tratamientos insecticida para el control de la araña roja (*Panonychus ulmi*) y el mosquito verde (*Empoasca decedens*).
- Dosis: 1,5 L producto/ha.
- Aplicación: Pulverización.
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 1 aplicación.
- Volumen de agua: 1000-1600 L/ha
- Plazo de seguridad: N.A.
- Efectos de la autorización: Desde el 22 de mayo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.